

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
**INMOBILIARIA CENTRAL S. A.**

He revisado el balance general de **INMOBILIARIA CENTRAL S. A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2000 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio e evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

El trámite de aumento de capital que se encontraba pendiente al 31 de Diciembre de 1999, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 00-G-IJ-0000307 de fecha 26 de Enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Marzo del 2000.

Inmobiliaria Central S. A., cumplió como agente de retención y percepción del impuesto al valor agregado (IVA).

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y fueron ajustados al 31 de Marzo del 2000, para aplicar la Norma Ecuatoriana de Contabilidad # 17 (NEC); la correspondencia, los comprobantes de las cuentas; los libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

  
**Olga Izurieta Cordero**

04 JUN. 2001

